ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7175/2018

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017

ID – 333.530

"MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISION TOTAL DE MATERIALES".

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN LORENZO (TECMONT S.A. – CALDETEC S.R.L. – PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado – COTEPA S.A.)

LOTE 2

2018

Contrato N° 7175/2018

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el Consorcio San Lorenzo (Tecmont S.A. – Caldetec S.R.L. – Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez – Cotepa S.A., domiciliada sobre Colón N° 945 casi Tte., Demetrio Araujo Miño y Av. Santísimo Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Enrique Duarte, con Cédula de Identidad N° 492.357, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato "Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con provisión total de materiales", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la **Licitación Pública Internacional ANDE N° 1207/2017 "Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con provisión total de materiales" – Lote 2**, detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
(g) Comunicaciones Aclaratorias N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Consorcio San Lorenzo
Ing. Enrique Duarte
Representante Legal

Ing. Carlos Daven Streber
DD/CS
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos provenientes de la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Fondo de la Organización de los Países Exportadores del Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID) y contrapartida de ANDE, previsto en el rubro 20022.521 – 22 – 20/30 – 405/406/001 – 2018/00282/00283/00284 del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 16/2018 de fecha 31 de enero de 2018, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2019 y 2020, respectivamente.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **333530.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE N° 1207/2017, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4558/2017. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4894/2018, e Informe Complementario por Resolución P/CP/N° 5022/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las Obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051)

Lote 2- Centro de Distribución San Lorenzo (SLO):

MATERIALES A SER IMPORTADOS							
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario CIP-USD (2)	Monto Total CIP-USD (1x2)
1	Cable Protegido para media tensión de 70 mm² XLPE	Conduspar/ Southwire	Brasil/EUA	Metro	433.500	4,6185	2.002.119.75
2	Cable Protegido para media tensión de 185 mm² XLPE	Conduspar/ Southwire	Brasil/EUA	Metro	214.500	6,1245	1.313.705,25
3	Cabo de Acero galvanizado para mensajería y rienda	JSK	India	Metro	216.000	0.602	130.032.00
4	Percha espaciadora polimérica para cables protegidos	Vicentinos	Brasil	Unidad	24.000	7.550	181.200,00
Total							3.627.057,00

Consorcio San Lorenzo
Ing. Enrique Duarte
Representante Legal

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

OBRAS					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario ₲ (IVA incluido)**	**Monto Total ₲ (IVA incluido)**
1	Cambio de Conductor de media tensión desnudo monofásico y trifásico de menor sección a 70 mm² a protegido de 3x70 mm²	Metro	144.500	253.370	36.611.965.000
2	Cambio de Conductor de media tensión desnudo monofásico y trifásico desde 70 mm² hasta 95 mm² a protegido de 3x185 mm²	Metro	44.500	253.370	11.274.965.000
3	Cambio de Conductor de media tensión desnudo mayor a 95 mm² y hasta 150 mm² a protegido de 3x185 mm²	Metro	27.000	253.370	6.840.990.000
4	Cambio de Conductor de baja tensión desnudo monofásico y trifásico de menor sección a 70 mm² a preensamblado de 3x70+1x50 mm²	Metro	186.000	75.034	13.956.324.000
5	Cambio de Conductor de baja tensión preensamblado monofásico y trifásico de menor sección a 70 mm² a preensamblado de 3x70+1x50 mm²	Metro	30.000	75.034	2.251.020.000
6	Refuerzo en puesto de transformación (100 kVA)	Unidad	849	19.522.135	16.574.292.615
Total					**87.509.556.615**

TRANSFORMADORES							
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario ₲ (IVA incluido)**	**Monto Total ₲ (IVA incluido)**
1	Transformador de Distribución Convencional de 100 kVA	Trafopar	Paraguay	Unidad	849	12.053.614	10.233.518.286

Consorcio San Lorenzo
Ing. Enrique Duarte
Representante Legal

Ing. Comercial Ivan Strege
DD/CS
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Por un monto total CIP USD 3.627.057,00 (tres millones seiscientos veintisiete mil cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América), más ₲ 97.743.074.901 (guaraníes noventa y siete mil setecientos cuarenta y tres millones setenta y cuatro mil novecientos uno), IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras se indica en la Sección III Alcance de las Obras, conforme al Cronograma de Obras adjunto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f), Ley N° 2051).

El Porcentaje, Número y Fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g), Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 Inciso i), (Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j), Ley N° 2051).

"Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con provisión total de materiales – Lote 2".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k), Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes

Consorcio San Lorenzo
Ing. Enrique Duarte
Representante Legal

Ing. Carlos Luis Strebel
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l), Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad que Administradora del Contrato es el: **Departamento de Supervisión de Obras de Distribución.**

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 09 AGO. 2018

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Consorcio San Lorenzo
Ing. Enrique Duarte
Representante Legal

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Enrique Duarte
C.I. N° 492.357
Consorcio San Lorenzo (Tecmont S.A. – Caldetec S.R.L. – Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado – Cotepa S.A.)

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General